



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 13 junio del 2022

Tomo: II

Numero: 20 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

1. Acuerdo mediante el cual, se aprueba el dictamen de fallo emitido por el Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la licitación pública nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, para otorgar la concesión del servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del municipio de Puerto Morelos a un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos debidamente autorizado, y se aprueba otorgar dicha concesión a favor del licitante, aprobándose el contrato de concesión y título de concesión que se adjuntan a este acuerdo, autorizándose e instruyéndose para que estos sean signados por el Síndico municipal, Tesorera municipal y Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, mismo que fue aprobado en el Quinto Punto del orden del día de la Décima Séptima Sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el 11 de junio del año 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN A ESTE ACUERDO, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2022. -----

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción V y XXXIII, y 10, Fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 126, 133 y 147, incisos c) y n) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción III inciso a), y 168, 169, Inciso c), 171, 172, Fracción III, 177, 178 fracciones I a VIII, 179, fracciones I a IX, 180, fracciones I, III, IV, V, VII, y IX, 181, 182, fracciones I a IV, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I a V, 188, fracciones I a VI y 189 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 8, Fracción XXXII, 12, fracciones VII, XVII y XVIII, 13, Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; La Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que de conformidad a lo dispuestos en los artículos 115 fracción III inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 169 inciso c de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Municipios del Estado de Quintana Roo tienen a su cargo el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Que de acuerdo los artículo 5 fracción XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 13 fracción I de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, por Residuos Sólidos Urbanos se entiende los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por dicha ley como residuos de otra índole;

Que de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, transporte, tratamiento, y su disposición final;

Que para tal efecto, de acuerdo a las fracciones IV, V y XI del citado precepto legal, los Municipios cuentan, entre otras, con las siguientes atribuciones: a) Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la legislación estatal en la materia; b) Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos; y c) Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos;



Que de conformidad a lo preceptuado en las fracciones I y III del Artículo 172 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento puede prestar los servicios públicos de forma directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados, o mediante el régimen de concesión;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, mediante oficio MPM/SOSPM/366/IV/2022, de fecha 29 de abril del año 2022, emitió el documento denominado: Diagnóstico de la Situación que Guarda el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en el que se expone la necesidad de contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio sea prestado bajo los principios de igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal, ello con la finalidad de respetar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente;

Que, en el citado documento, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos concluyó que para prestar directamente el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio era necesario contar con los siguientes recursos materiales y humanos:

- La creación de la oficina de atención donde estará el personal administrativo, y en general, todo lo que se requiere para prestar el servicio por medio del personal del Municipio: Oficina, Terreno para Encierro, Servicios Básicos de la oficina: Luz, Agua, Internet.
- La adquisición de equipo y mobiliario para oficina.
- La contratación y capacitación de personal: 10 choferes y 20 recolectores, y 5 administrativos.
- La adquisición de 4 camiones recolectores de manera ordinaria, más 1 camión de para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.
- La adquisición de refacciones para los camiones recolectores de acuerdo con las características de los camiones recolectores.

Que aunado a lo anterior, el citado análisis señala que el Municipio de Puerto Morelos, al ser un Municipio joven, nunca ha prestado el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos con sus propios recursos humanos y materiales, por lo tanto, actualmente no se cuenta con los recursos humanos ni la maquinaria adecuada, así como tampoco cuenta con las instalaciones necesarias para brindar dicho servicio, por lo que; el honorable Ayuntamiento, deberá hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que permita conocer el cómo afectaría las finanzas del Municipio, al adquirir todos los recursos necesarios para brindar por sí mismo este servicio, siempre teniendo en cuenta que será de suma importancia debido a que es un destino turístico y de este se depende económicamente;

Que la Tesorera del Municipio de Puerto Morelos, mediante el oficio número MPM/TM/2073/V/2022 de fecha 5 de mayo del año 2022, emitió el documento denominado: Dictamen Financiero para el Proyecto del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en el que propone los elementos para determinar la viabilidad financiera para que el Municipio de Puerto Morelos preste por sí mismo, el servicio público de recolección y transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, o en su caso, la conveniencia de que los citados servicios públicos municipales pueda ser prestados bajo otro esquema, tomando en consideración los requerimientos y posibles gastos que generarían los requerimientos para la prestación del servicio;



proporcionados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales en el Diagnóstico de la Situación que Guarda el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo;

Que en este dictamen financiero, se determinó que la prestación de que los servicios de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podría traer ahorros económicos para el Municipio y se evitaría el desembolso para la adquisición de los vehículos recolectores, siempre y cuando, la tarifa por tonelada, no fuera superior a \$1,395.53 (Mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado;

Que el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Diagnóstico de la situación que guarda el Servicio Público de Recolección y Transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y del Dictamen Financiero para el proyecto del Servicio Público de Recolección y Transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, determinándose la imposibilidad del Municipio de Puerto Morelos de prestar por sí mismo dichos servicios, y la conveniencia de que estos sean prestados por un tercero bajo el régimen de concesión a otorgarse mediante licitación conforme a la modalidad, convocatoria, bases, términos, condiciones y procedimiento establecido en dicho acuerdo;

Que el acuerdo antes citado, incluidos sus anexos, fue publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo el 20 de mayo del año 2022, así como en la Página Electrónica del Municipio de Puerto Morelos www.puertomorelos.gob.mx, así mismo fue publicado dicho acuerdo, incluidos sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en su edición de fecha 2 de junio del año 2022;

Que, en los tres primeros resolutivos del Acuerdo antes citado, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, por unanimidad de votos, aprobó:

“PRIMERO.- Se da cuenta del **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como del **DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, emitido por la Tesorería Municipal, ambos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo 1**, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, los cuales se aprueban en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Se determina la imposibilidad del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo de prestar por sí mismo el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

TERCERO.- Se determina la conveniencia de que el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado.

En consecuencia, la licitación para otorgar la concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos



Sólidos Urbanos debidamente autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a las disposiciones que a continuación se indican:

A) TERMINOS Y MODALIDADES

1. El otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará a través de licitación pública nacional, mediante convocatoria pública, para que libremente las personas físicas o morales interesadas presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la bases de licitación.
2. El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.
3. El alcance o modalidad de los servicios será:
 - a) La recolección de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
 - b) La transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS debidamente autorizado.
 - c) El sistema de Recolección en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
 - d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Se realizarán las labores de recolección por campeo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - I. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - II. Delegación de Leona Vicario;
 - III. Subdelegación Central Vallarta;
 - IV. Comunidad Delirios;
 - V. Ruta de los Cenotes; y
 - VI. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
 - e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
 - f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
 - g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
 - h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.
 - i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.



4. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del dieciséis de junio del año Dos mil veintidós al veintinueve de septiembre del año Dos mil veinticuatro la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
5. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:
 - a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
 - c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
6. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.
7. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
8. El concesionario deberá Iniciar la prestación del servicio público el dieciséis de junio del año dos mil veintidós.
9. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.
10. El licitante entregará con su propuesta económica, una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:
 - a) Fianza otorgada por institución autorizada;
 - b) Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos.
11. La concesión terminará:
 - a) Por renuncia del concesionario;
 - b) Por la conclusión del término de su vigencia;
 - c) Por caducidad;
 - d) Por revocación;
 - e) Por quiebra del concesionario;
 - f) Por rescate;
 - g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
 - h) Por mutuo acuerdo.
12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oír previamente al interesado, pero en el primer



Bu

caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:
 - a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
 - b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
 - c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
 - d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

14. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:
 - a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
 - b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
 - c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
 - d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el Presidente Municipal.
 - e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
 - f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.

En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.

B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las siguientes disposiciones:

1. La Convocatoria deberá ser emitida y publicada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, la cual deberá ser publicada en dos de los periódicos o diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo, y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en los términos de la Convocatoria que se adjunta al presente acuerdo como *Anexo 2*, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare, y se aprueba en los términos propuestos.
2. La substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará por el Comité Técnico que estará integrando por las y los funcionarios públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siguientes:
 - a) La persona Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - b) La persona Titular de la Oficialía Mayor quien fungirá como Secretario del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - c) El Síndico Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - d) La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto; y
 - e) La persona Titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
3. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - b) Presidir todos y cada uno de los actos del proceso de licitación;
 - c) Elaborar el fallo de la licitación y someterlo a votación al Comité Técnico;
 - d) Comunicar el fallo de la licitación a todos los licitantes y remitirlo a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para efecto de su ratificación; y
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación;



4. El Secretario del Comité Técnico, quien gozará de las siguientes facultades:
 - a) Levantar la lista de asistencia en cada acto del proceso de la licitación;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - c) Elaborar el acta de cada acto del proceso de la licitación y recabar las firmas de los que hayan intervenido en la que se harán constar los acuerdos, actos o resoluciones que determine el Comité Técnico;
 - d) Resguardar todas y cada una de las constancias y documentos del proceso de la licitación y remitirlos a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una vez que el Ayuntamiento ratifique el contenido del fallo que en su caso se emita;
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación.
5. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Pronunciar los comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación; y
 - c) Asistir a los actos del proceso de licitación.
6. Las decisiones y acuerdos respecto a cada acto del proceso de licitación se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico y de manera fundada y motivada; En caso de empate, el Presidente del Comité Técnico tendrá el voto de calidad.
7. De cada acto del proceso de licitación se levantará un acta en la que se deberá señalar el sentido de los acuerdos establecidos por lo miembros del Comité Técnico, así como la precisión de su voto, excepto cuando la decisión sea unánime, así como en su caso, los comentarios relevantes que realicen el resto de los participantes. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Comité Técnico y por lo licitantes que hubieran asistido el mismo día de la verificación del acto. En caso de que algún licitante se niegue a firmar el acta respectiva, el Presidente del Comité lo hará constar en el acta respectiva, sin que la negativa de firmarla, afecte la validez del acto que se llevó a cabo.
8. El Comité Técnico Tendrá las siguientes facultades:
 - a) Substanciar el proceso de licitación;
 - b) Llevar a cabo la junta de aclaraciones y dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que los licitantes formulen, y en su caso realizar las modificaciones a las Bases de Licitación y sus anexos sin violentar lo dispuesto en el apartado denominado A) TERMINOS Y MODALIDADES de este acuerdo;
 - c) Llevar a cabo el acto de presentación y apertura de la documentación legal, de la propuesta técnica y económica formuladas por los licitantes;
 - d) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la documentación legal y administrativa presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - e) Aceptar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - f) Desechar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - g) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta técnica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - h) Aceptar la propuesta técnica presentada por el licitante inscrito al proceso de licitación siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - i) Desechar la propuesta técnica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - j) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta económica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - k) Aceptar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - l) Desechar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación;
 - m) Descalificar al licitante por las causas que se establezcan en las Bases de Licitación;
 - n) Evaluar la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la económica que presente cada licitante;
 - o) Declarar desierta la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - i. Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases de la licitación;
 - ii. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones;



- iii. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- p) Cancelar la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
- i. En caso fortuito o de fuerza mayor; o
 - ii. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
- q) Emitir el Dictamen del fallo de la licitación; y
- r) Remitir el Dictamen del fallo de la licitación a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y otorgamiento de la concesión.
- s) Comunicar a los licitantes, la fecha de la celebración de la sesión de cabildo para la aprobación y otorgamiento de la concesión.
9. No podrán otorgarse la concesión a:
- a) Integrantes del Ayuntamiento.
 - b) Servidores Públicos Municipales.
 - c) Cónyuges o concubenarios, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad hasta el segundo grado, de los mencionados en los dos incisos anteriores; y
 - d) A personas jurídicas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren los incisos anteriores.

C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las Bases de Licitación y sus anexos que se adjuntan al presente acuerdo como *Anexo 3*, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y se aprueban en sus términos, incluidos los anexos de dichas bases.

D) DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Puerto Morelos y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se otorgará la concesión al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta.

El contrato deberá suscribirse en los términos establecidos en el Modelo de Contrato que se adjunta como anexo en las Bases de Licitación contenido en el Anexo 3 del presente acuerdo, Modelo de Contrato que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare y se aprueba en los términos propuestos.”

Que, en el CUARTO resolutivo del Acuerdo de Cabildo antes citado, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, por unanimidad de votos, aprobó:

“**CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a las titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, a efecto de que instalen a la brevedad posible el Comité Técnico a que se refiere el apartado denominado **B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN** del acuerdo TERCERO que antecede, a efecto de que substancien el proceso de licitación conforme a los resolutivos del presente acuerdo y a las **Bases de Licitación** y sus anexos aprobados, y en su momento, emitan y remitan para la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el dictamen de fallo de la licitación de la mejor propuesta para otorgar la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado.”

Que la instalación del Comité Técnico referido, fue debidamente cumplida mediante la celebración de la Sesión Instalación el Comité Técnico que realizará la Substanciación del Proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, realizada el pasado día 20 de Mayo del año 2022. Tal y como consta en el Acta de Instalación del referido Comité integrada al expediente de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022.

Que, en el QUINTO resolutivo del Acuerdo antes citado, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, por unanimidad de votos, aprobó:



“QUINTO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, afecto de que emita y publique la convocatoria respectiva en los términos que se señalan en el acuerdo Tercero que antecede.”



Que la instrucción antes referida, fue debidamente cumplida por la Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y Presidenta del Comité Técnico, con la expedición y publicación en el periódico DIARIO DE QUINTANA ROO Y QUINTANAROOHOY, ambos diarios de circulación en el Estado de Quintana Roo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, el pasado día 23 de Mayo del año 2022, Convocatoria y publicaciones que se encuentran integradas en el expediente de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022.

Que en cumplimiento al TERCER resolutivo del Acuerdo referido, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación, la persona moral denominada Red Colector, Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como consta en el oficio MPM/SOSPM/434-A/V/2022 de fecha 24 de mayo del año 2022 del proceso de licitación número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, suscrito por la ciudadana María de los Ángeles López Barrientos, Secretaria de Obras y Servicios Municipales de Puerto Morelos Quintana Roo, adquirió las bases y quedó formalmente inscrito en el procedimiento de licitación antes citado, persona moral denominada Red Colector Sociedad Anónima de Capital Variable, quien como se informa en el Dictamen de Fallo emitido por el Comité Técnico que realizó la Substanciación del Proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, fue el único licitante que adquirió y participó en el procedimiento de licitación.

Que resulta importante señalar que de conformidad al TERCER resolutivo del Acuerdo referido, y las bases de la licitación aprobadas por este Honorable Ayuntamiento, el hecho de que en la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, solo hubiese participado un solo licitante, no constituyo obstáculo para continuar con el citado procedimiento de licitación, ya que este, sólo podría haberse cancelado, en virtud de haberse declarado desierta la licitación por las causas a se refiere la Base Décima Primera de las Bases de Licitación antes citadas, siendo estas las siguientes:

“DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

a. *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*

- a.1. Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases de la licitación.
- a.2. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- a.3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

b. *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.*

- b.1. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.”

Que de lo anterior puede advertirse que el hecho de que en la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, solo hubiese participado un solo licitante, no se adecua a ninguna de las hipótesis antes previstas, por lo cual, el procedimiento de licitación es válido y cumplió con la normatividad establecida previamente por lo que se refiere al hecho de que en el citado proceso de licitación participó un solo licitante.

Que conforme a lo establecido en el TERCER resolutivo del Acuerdo de Cabildo multicitado, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación, tal y como consta en el Acta de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, que se encuentra integrada en el expediente de la Licitación Pública antes referido, el día 1 de junio del año 2022, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que, con la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, la presencia del representante legal de la Persona Moral licitante, fueron resueltas las preguntas que esta previamente presentó por escrito en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.



Que continuando con el procedimiento de la licitación antes referida, conforme a lo dispuesto en el TERCER resolutivo del Acuerdo de Cabildo antes referido, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación aprobadas por este Honorable Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, que se encuentra integrada en el expediente de la Licitación Pública antes referido, el día 3 de junio del año 2022, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de la propuesta técnica y económica del único licitante que participó en la multicitada licitación, en la que con la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, y la presencia del representante legal de la persona moral licitante, fue realizado satisfactoriamente el acto de Presentación y Apertura de la propuesta técnica y económica.

Que conforme al TERCER Y CUARTO resolutivo del Acuerdo de Cabildo antes referido, así como en la citada Convocatoria y las bases de la licitación aprobadas por este Honorable Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, que se encuentra integrada en el expediente de la Licitación Pública antes referido, el día 9 de junio del año 2022, el Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, y la presencia del representante legal de la persona moral licitante, aprobó por unanimidad de las y los integrantes del referido Comité Técnico, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, el cual se adjunta al presente como **ANEXO 1**, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, Dictamen en el que el citado Comité Técnico, determinó que:

“Una vez que fueron revisados cuantitativa y cualitativamente los requisitos que se exigieron en las bases de licitación para que fueran cubiertos por los licitantes, se llegó a la siguiente conclusión:

- I. De acuerdo con la exposición de motivos que se hace en el cuerpo del presente dictamen solo una persona moral fue quien compareció y compró las bases de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, situación que no fue impedimento técnico o legal para que el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de dicha licitación tuviera que suspender y/o cancelar el proceso, ni se estuvo en los supuestos establecidos en las numerales Decima Primera y Decima Segunda de las bases de la Licitación.
- II. Una vez que este Comité Técnico, ha realizado un análisis de la propuesta técnica y económica entregada por la persona moral denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, se ha determinado que ha cumplido con todo lo exigido en las bases de licitación correspondientes y la información que presentó reúne todas y cada una de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante; por lo tanto, la información se encuentra entregada a total satisfacción del comité técnico encargado de llevar a cabo el proceso de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de **Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022**, determinando que la persona moral denominada **Red Recolector, S.A. de C.V.**, cuenta con las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y acredita los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Puerto Morelos, mencionados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual este Comité Técnico, resuelve que se propone a la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., como GANADORA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITRIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.**

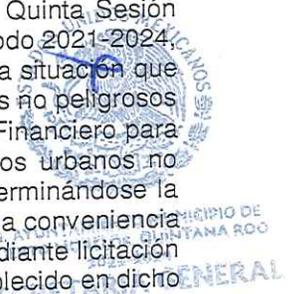
Es por lo que este comité técnico acuerda, hacer del conocimiento al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, a través del Comité Técnico, respecto de que la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, se propone como ganadora del proceso de **Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022**, respecto a la concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos.”



Que conforme al Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, en el que fueron aprobados el Diagnóstico de la situación que guarda el Servicio Público de Recolección y Transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y del Dictamen Financiero para el proyecto del Servicio Público de Recolección y Transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, determinándose la imposibilidad del Municipio de Puerto Morelos de prestar por sí mismo dichos servicios, y la conveniencia de que estos sean prestados por un tercero bajo el régimen de concesión a otorgarse mediante licitación conforme a la modalidad, convocatoria, bases, términos, condiciones y procedimiento establecido en dicho acuerdo, de aprobarse por este Honorable Ayuntamiento el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, antes referido, corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar al licitante ganador de la multicitada licitación, la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado;

Que de conformidad a lo dispuesto en la fracción I del Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las concesiones, para su validez, deben otorgarse por escrito, en el que se harán constar el Objeto, Duración, Modalidades y obligaciones del concesionario, por lo que conforme al TERCER resolutivo del Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, el Modelo de Contrato, así como a la propuesta técnica para la prestación del servicio y la propuesta económica presentada por el licitante ganador del procedimiento de licitación, mismas que obran en el expediente de la Licitación Pública antes referida y se describen en el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, aprobado por el Comité Técnico multicitado, el **“Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado”**, serán las siguientes:

Objeto:	La prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos ubicado en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, y/u otro debidamente autorizado.
Duración:	Del día 16 de Junio del año 2022 al día 29 de Septiembre del año 2024, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
Modalidades de la Concesión:	<p>1. El alcance o modalidad de los servicios objeto de la Concesión, serán:</p> <p>a) La recolección de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.</p> <p>b) La transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado.</p>



- c) El sistema de Recolección en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
- d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato.

2. Las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:

- I. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - II. Delegación de Leona Vicario;
 - III. Subdelegación Central Vallarta;
 - IV. Comunidad Delirios;
 - V. Ruta de los Cenotes; y
 - VI. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- a) El personal del concesionario tendrá prohibido cobrar o solicitar propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- b) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
- c) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
- d) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo no considerada en los incisos b) y c) que anteceden.
- e) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
- f) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores, los días, horarios, rutas y lugares en recorrido establecidos en la propuesta técnica presentada por el licitante ganador y aprobada por el Comité Técnico encargado de la substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022 objeto de la presente concesión, salvo que el Municipio, en términos similares, modifique dichos horarios, rutas y lugares en recorrido.

3. El procedimiento de recolección que el Concesionario deberá llevar a acabo de la forma siguiente:

- a) El personal que preste el servicio se presentará uniformado y con el equipo de protección siguiente:
- Overol o camisola y pantalón de algodón
 - Guantes anticorte
 - Gorra
 - Cubre boca desechable o mascarilla
 - Impermeable (temporada de lluvias)
 - Campana
- b) El personal del concesionario portará en todo momento credencial de identificación que sea expedida por el concesionario y proporcionará los datos que le sean solicitados.



- UNIDOS MEXICANOS
- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
- c) El concesionario retirará los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes llantas, residuos hospitalarios en general.
 - d) El concesionario elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena.
 - e) El concesionario entregará dicho reporte en físico a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión, validación y resguardo.
 - f) El concesionario, también incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del Municipio.
4. El procedimiento de traslado que realice el Concesionario al sitio de disposición final de residuos sólido urbanos no peligrosos debidamente autorizado deberá llevarse a cabo por el concesionario de la forma siguiente:
 - a) El traslado de los residuos sólidos recolectados será hacia el sitio de disposición final debidamente autorizado y/o Relleno Sanitario denominado "Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo" estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero).
 - b) Al término del recorrido de las rutas, el concesionario solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final)
 5. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del dieciséis de junio del año dos mil veintidós al veintinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
 6. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:
 - a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
 - c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
 7. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.
 8. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
 9. El concesionario deberá iniciar la prestación del servicio público el día dieciséis de junio del año dos mil veintidós.
 10. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

11. La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

14. En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

- a) El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:
- b) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- c) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- d) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- e) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el Presidente Municipal.
- f) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y



g) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.

En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.



Obligaciones del Concesionario:

Son obligaciones del Concesionario, las siguientes:

1. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos", ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, estipulados en los considerandos objeto del presente, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), las disposiciones establecidas en Título de Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.
2. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado.
3. Conservar, en óptimas condiciones, los vehículos y equipo para la prestación del servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos.
4. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público.
5. Prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias al Municipio, para que verifique, inspeccione y vigile que la prestación del servicio objeto de la concesión se realice conforme a los términos señalados en las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluida la propuesta técnica presentada por el licitante ganador, las disposiciones establecidas en Título-Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.
6. Otorgar garantía a favor del Municipio, para lo cual el Concesionario entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que deberá ser entregada al municipio, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato de Concesión.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede el Concesionario no hubiese otorgado la garantía respectiva, al Municipio, este podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para el Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS SECRETARÍA GENERAL

Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien deberá remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.

Las pólizas de fianza que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- 7. Iniciar la prestación del servicio público objeto de la concesión a partir del día 16 de Junio del año 2022.
- 8. A reintegrar al Municipio, los pagos en exceso que, en su caso, haya recibido el Concesionario, reintegrándolos al Municipio más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal del Municipio Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio.
- 9. A que todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera el concesionario para la prestación del servicio objeto de la concesión, sean destinados única y exclusivamente a los fines de ésta.
- 10. A abstenerse de gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.
- 11. En caso de el Concesionario utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes de la Concesión, estas deberán ser contratados y pagados directamente por el Concesionario, asumiendo el Concesionario toda la responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los servicios objeto de la concesión, obligándose a sacar en paz y a salvo al Municipio de éstas, o de cualquier conflicto obrero patronal que surgiere con sus empleados o dependientes.
- 12. A pagar al Municipio como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones Concesionario, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar el Concesionario al Municipio.
- 13. Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables.

Tarifas y su modificación (actualización)

- 1. Las tarifas, serán la contraprestación que el Concesionario recibirá del Municipio por la prestación de los servicios, que serán las cantidades consignadas en la propuesta económica que se adjunta como Anexo 2 al Contrato de Concesión.
- 2. La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, considerando las variaciones.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PRESIDENCIA

del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo, Diésel y Tipo de Cambio Peso -Dólar Estadounidense.

3. El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal presentará las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda del diez por ciento.
4. La propuesta de actualización a la tarifa por la prestación del servicio objeto de la concesión, será aplicando el mecanismo de revisión de tarifa o cuota que presentó en la oferta económica presentada con motivo del proceso de licitación pública realizada, la cual se transcribe a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M₁: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
M₀: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C₁: Precio del Diesel para el periodo 1
C₀: Precio del Diesel para el periodo 0

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X₁: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
X₀: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

Donde:

T₁: Tarifa para el nuevo periodo
FA: Factor de Actualización
T₀: Tarifa para el periodo anterior

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Obras y Servicios.



	Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.
--	---

Que de conformidad a lo dispuesto en la Base Décima Quinta de las Bases de Licitación establecidas por este Honorable Ayuntamiento en el TERCER resolutivo del Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, en el que se establecieron los plazos para presentar inconformidad en contra de la Convocatoria de la licitación, Junta de aclaraciones y Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, dichos plazos fenecieron el 9 de junio del año del 2022, sin que para tal efecto se hubiese presentado inconformidad alguna en las oficinas de Contraloría del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, tal y como se indica en el oficio MPM-CM-0429-VI-2022, signado por la ciudadana Mirna Leticia Ramírez Cetina, Contralora del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

Que al no existir impedimento legal para ello, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) del numeral e del Apartado B del TERCER resolutivo del Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, la ciudadana María de los Ángeles López Barrientos, en su calidad de Secretaria de Obras y Servicios Municipales de Puerto Morelos Quintana Roo y Presidenta del Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, mediante oficio MPM/SOSPM/493/VI/2022 de fecha 9 de junio del año 2022, remitió a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, con la finalidad de que fuese sometido a la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, y en caso de ser aprobado éste, proceda este Honorable Ayuntamiento a otorgar al licitante ganador la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado.

Que en razón de lo anterior, la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022 emitido por el Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, mismo que se adjunta al presente como ANEXO 1, y se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertase.

En razón de las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, los siguientes:

Acuerdos:

PRIMERO.- Se da cuenta del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022 emitido por el Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 1**, y se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertase, mismo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, aprueba en todos y cada uno de sus términos.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022 emitido por el Comité Técnico encargado de substanciar el proceso de la Licitación Pública Nacional número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, otorga a la Persona Moral denominada Red



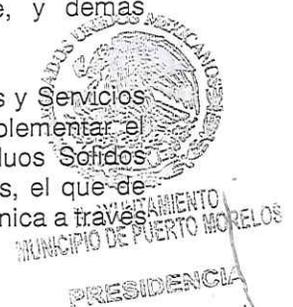
Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos ubicado en: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado conforme en los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado", estipulados en los considerandos del presente acuerdo, mismos que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, aprobándose estos en todos y cada uno de sus términos.

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, aprueba la celebración del Contrato de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), contrato que se adjunta al presente como **ANEXO 2**, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, aprobándose este en todos y cada uno de sus términos, y se autoriza e instruye al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal; La ciudadana Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal; y la ciudadana María de los Ángeles López Barrientos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que a brevedad posible, signen el Contrato de Concesión objeto del presente.

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, aprueba otorgar y expedir a la Persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Título de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos, ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 3**, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, aprobándose este en todos y cada uno de sus términos, y se autoriza e instruye al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal; La ciudadana Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal; y la ciudadana María de los Ángeles López Barrientos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que a brevedad posible, signen el Título de Concesión objeto del presente.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, y a la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, ambas del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a que, mediante el personal designado para ello, verifique, inspeccione y vigile que la prestación del servicio objeto de la concesión se realice conforme a los términos establecidos en el "Objeto, Duración, Modalidades, y Obligaciones del Concesionario de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado", estipulados en los considerandos objeto del presente, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos (Anexo 1 Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio y Anexo 2 Propuesta Económica de Tarifas y su Actualización), las disposiciones establecidas en Título de Concesión correspondiente, y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a implementar el Sistema de Atención y Quejas del servicio de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, el que de manera presencial en las oficinas que ocupa dicha Dirección, o de manera telefónica, o electrónica a través



de las plataformas oficiales y redes sociales del Municipio de Puerto Morelos, registre y atienda las solicitudes, quejas y recomendaciones, que los y las usuarias del servicio presenten.

El Sistema de Atención y Quejas antes citado, independientemente de que se establezcan la o las líneas telefónicas, o se implementen los medios electrónicos a través de las plataformas oficiales y redes sociales del Municipio de Puerto Morelos, invariablemente deberá contar con una representación en la Delegación de Leona Vicario del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, que será atendida con el personal que actualmente tenga asignada la referida Delegación.



De igual forma se deberá contar con una representación en la Subdelegación de Central Vallarta del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, atendida por el personal que actualmente tenga asignada la citada Subdelegación, quien además de atender a los y las usuarias del servicio objeto del presente, deberá atender a los y las usuarias de dicho servicio de la comunidad de Delirios.

Las solicitudes, quejas y recomendaciones, que los y las usuarias del servicio presenten, deberán ser atendidas en coordinación con la o las personas que la Persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable como concesionaria del Servicio concesionado.

El Sistema de Atención y Quejas al que se refiere el presente acuerdo, deberá llevar un registro de las solicitudes, quejas y recomendaciones, que los y las usuarias del servicio presenten, mismo que deberá funcionar y ser operativo a partir del día 16 de junio del año 2022.

Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, la Dirección de Estrategias Digitales e Imagen Institucional y la Dirección de Informática, para que brinden el apoyo técnico y colaboración necesaria a la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y difundan de la manera más amplia posible, a través de los medios de comunicación, plataformas digitales y redes sociales, la ubicación donde los y las usuarias del servicio podrán presentar sus solicitudes, quejas y recomendaciones, así como él o los números telefónicos, las plataformas digitales y redes sociales destinadas para ello.

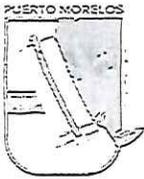
SÉPTIMO.- Se instruye y autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales para proveer la suficiencia presupuestal necesaria para el pago de la contraprestación que en virtud del Contrato de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, incluidos sus anexos, deba realizar el Municipio al Concesionario.

OCTAVO.- Se instruye y autoriza a la Tesorería Municipal para que, a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud que realice el Concesionario cada año de la vigencia de la Concesión objeto del presente acuerdo, verifique y valide las operaciones aritméticas que presente el Concesionario en su solicitud y en caso de que estas sean correctas, y el incremento anual no exceda del diez por ciento, autorice el monto de la tarifa actualizada, debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que dicha autorización surta sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

NOVENO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, así como el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



Handwritten signature or mark in blue ink.



PUERTO MORELOS

*"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 1

DEL ACUERDO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN A ESTE ACUERDO, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

[Handwritten signatures and initials]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"



FECHA: 09 de junio de 2022.
HORA: 09:00 A.M.
DOMICILIO: Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
ASUNTO: Dictamen de Fallo de licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022.

Con fundamento en el Acuerdo mediante el cual se aprueba el diagnóstico de la situación que guarda el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y del dictamen financiero para el proyecto del servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, determinándose la imposibilidad del municipio de Puerto Morelos de prestar por sí mismo dichos servicios, y la conveniencia de que estos sean prestados por un tercero bajo el régimen de concesión a otorgarse mediante licitación conforme a la modalidad, convocatoria, bases, términos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente acuerdo, misma que fue aprobada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 20 de Mayo del 2022, en cumplimiento al resolutivo CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal y a las titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, a efecto de que instalen a la brevedad posible el Comité Técnico a que se refiere el apartado denominado B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN del acuerdo TERCERO que antecede; a efecto de que substancien el proceso de licitación conforme a los resolutivos del presente acuerdo y a las Bases de Licitación y sus anexos aprobados, y en su momento, emitan y remitan para la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el dictamen de fallo de la licitación de la mejor propuesta para otorgar la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado.

ANTECEDENTES

I.- Con fundamento en los artículos 115, Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Fracción V y XXXIII, y 10 párrafo primero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos; 126, 133, 147, inciso c) y 150 de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo; 1,2,3,65,66, Fracción II, inciso h) y e) y Fracción III incisos a) y e), 168, 169 inciso c), 172 Fracciones III y IV, 177, 178 fracciones I a VIII, 180, fracciones del I a IX), 181, 182, Fracciones I a IV, 183, fracciones I a IV, 184 fracciones I a VIII, 186, 187 fracciones I a V, 188 fracciones I a VI, 189 y 195 de la Ley de los Municipios del Estado de



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"



Quintana Roo; y 2, incisos a) y c) 12, fracciones III, VII, XVI y XVII, 13 Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, el pasado 20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en el Sexto punto del Orden del Día de la XV (Décima Quinta) Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, fue aprobado por unanimidad de votos, el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO Y DEL DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, DETERMINÁNDOSE LA IMPOSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DE PRESTAR POR SÍ MISMO DICHS SERVICIOS, Y LA CONVENIENCIA DE QUE ESTOS SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN A OTORGARSE MEDIANTE LICITACIÓN CONFORME A LA MODALIDAD, CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO"

II.- En fecha 20 de mayo de 2022 se instaló el "Comité Técnico" encargado de llevar el proceso de la licitación del Servicio Público Municipal de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

II.- De igual manera y guardando todos y cada uno de los requisitos legales aplicables, el pasado día 23 (veintitrés) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se emitió una convocatoria pública para la concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos.

III.- De acuerdo con lo expuesto en la convocatoria a la que se hizo referencia en el numeral anterior, entre los días 23 (veintitrés) y 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se llevó a cabo la venta de bases de licitación, cumpliendo con los requisitos exigidos y comprando las bases de licitación correspondientes, solamente la siguiente persona moral:

a) Red Recolector, S.A. de C.V.;

IV.- El día 01 (uno) de junio de 2022 (dos mil veintidós), previa entrega de preguntas por parte del licitante, se llevó a cabo una Junta de Aclaraciones, donde el Comité Técnico encargado del proceso de la Licitación, respondió la siguiente cantidad de preguntas, que el licitante hiciera:

a) 38 preguntas de la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.;

V.- El día 03 (tres) del mes de junio de 2022 (dos mil veintidós), de acuerdo a la legislación aplicable y a lo marcado en las bases de licitación correspondientes, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, acto al que asistió la única persona moral, quien previamente habían comprado las bases de licitación:

a) Red Recolector, S.A. de C.V.;



DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

COMITÉ TÉCNICO



VI.- En la apertura de sus propuestas se presentó la documentación del sobre uno mismo que contiene los Requisitos Legales dentro de los folios comprendidos del 1 al 281 y los requisitos técnicos comprendidos de los folios 282 al 530. En el sobre dos donde se integraron los documentos de su propuesta económica correspondientes a los folios 1 al 20.

VII.- A partir del momento en que se cerró el acto de apertura de la propuesta, el Comité Técnico encargado de llevar el proceso para otorgar la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, se dio a la tarea de hacer la revisión cualitativa de los documentos exigidos y entregados por cada una de las personas que así decidieron hacerlo y con ese motivo se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO

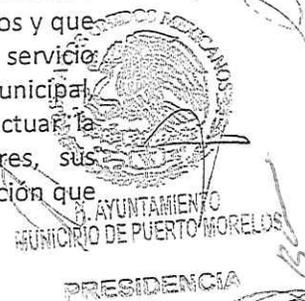
DICTAMEN TÉCNICO

1.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Para personas morales, copia certificada legible del acta constitutiva de la empresa donde se acredite la constitución de la misma o copia del acta de nacimiento en caso de ser persona física"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Se acompaña Copia Certificada de la escritura pública 10,554 (diez mil quinientos cincuenta y cuatro) del Acta Constitutiva de Sociedad Anónima de Capital Variable, pasada ante la fe del Lic. Jesús Lozano de la Garza, Notario Público No. 5, del primer distrito registral en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que quedó inscrita, bajo el volumen XXXVII (treinta y siete), libro 4 (cuatro), página 118 (ciento dieciocho).

II.- Dentro de su objeto social se encuentra entre otros: 1.- La prestación de toda clase de servicios de manejo integral de residuos, de conformidad con las leyes en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, prevención y gestión integral de residuos y demás legislación aplicable al efecto. 2.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de autotransporte de carga general, en las rutas o tramos de jurisdicción federal y jurisdicción local, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorga a la sociedad, la secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Estatal o Local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. 3.- El establecimiento y explotación del servicio público federal de carga general y especializada en recolección de basura municipal, comercial e industrial, así como materiales peligrosos y sus residuos. 4.- Efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias y accesorios de las obras de construcción de reparación y conservación que





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

sean necesarios para la mayor seguridad del público de conformidad con las instrucciones y autorizaciones previas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Entre otras.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

2.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Comprobante de inscripción en la licitación (oficio de aceptación y recibo de pago)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Adjuntando en este acto oficio MPM/SOSPM/434-A/V/2022, "Aceptación a la inscripción a la licitación pública SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022" de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por la C. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS Secretaría de Obras y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.

II.- Recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, No. 036908, de fecha 24 de mayo de 2022.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

3.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia legible del Poder notarial que acredite la personalidad del representante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones o bien la documentación a que se refiere la cláusula quinta de estas bases, según sea el caso, incluyendo copia de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, etc.)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Adjuntando Copia Certificada de la escritura pública 2,697 (dos mil seiscientos noventa y siete) de fecha 28 de mayo del 2018, pasada ante la fe del Lic. Héctor Morales Fernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 13 del primer distrito registral del municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el libro 27 (veintisiete), folio (005258).

II.- Identificación misma que se hizo consistir en pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con No. NO1589311, a nombre de RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación solicitada a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;



MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS" SECRETARÍA GENERAL

4.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal y Registro Federal de Causantes".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- 1.- Cédula de Identificación Fiscal, RFC: RRE9712222V9, RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha de operaciones 05 de enero de 1998, estatus Activo, con domicilio en Av. Adolfo Lopez Mateos No. 102, Col. Puerto de Durazno, en el municipio de García Nuevo León con fecha de emisión 10 de mayo de 2022.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

5.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Presentar copia legible de la opinión positiva del SAT, de acuerdo al art 32 d, con fecha de expedición no mayor a tres meses"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- 1.- Se acompaña constancia de opinión expedida por el SAT, con folio No. 22NB4458613, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Clave de R.F.C. RRE9712222V9.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, demuestra que está al corriente de sus obligaciones fiscales y Sí cumple con los requisitos exigidos;

6.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a su nombre o en su caso a nombre de su representada la propuesta correspondiente (Anexo 4)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- 1.- Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de "Red Recolector, S.A de C.V." de fecha 03 de junio de 2022, en el Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

7.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia del Registro Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo vigente para el 2022"





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Registro del Padrón de Proveedores con Folio 0150, expedido por la DRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.



Consulta de Proveedores y Sancionados

Nombre, Denominación o Razón Social: RED RECOLECTOR SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): ARE971222V

Buscar

* Efekte un búsqueda de comercio a la información validada ya sea por el RFC o nombre (Denominación o Razón Social)

Inicio

Sistema de Consulta de Proveedores y Contratistas Sancionados del Estado

Directorio de proveedores y contratistas sancionados



NO SE ENCONTRO NINGUNA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA CON LOS DATOS ESPECIFICADOS

Regresar a la búsqueda

Inicio

Sistema de Consulta de Proveedores y Contratistas Sancionados del Estado

Directorio de proveedores y contratistas sancionados

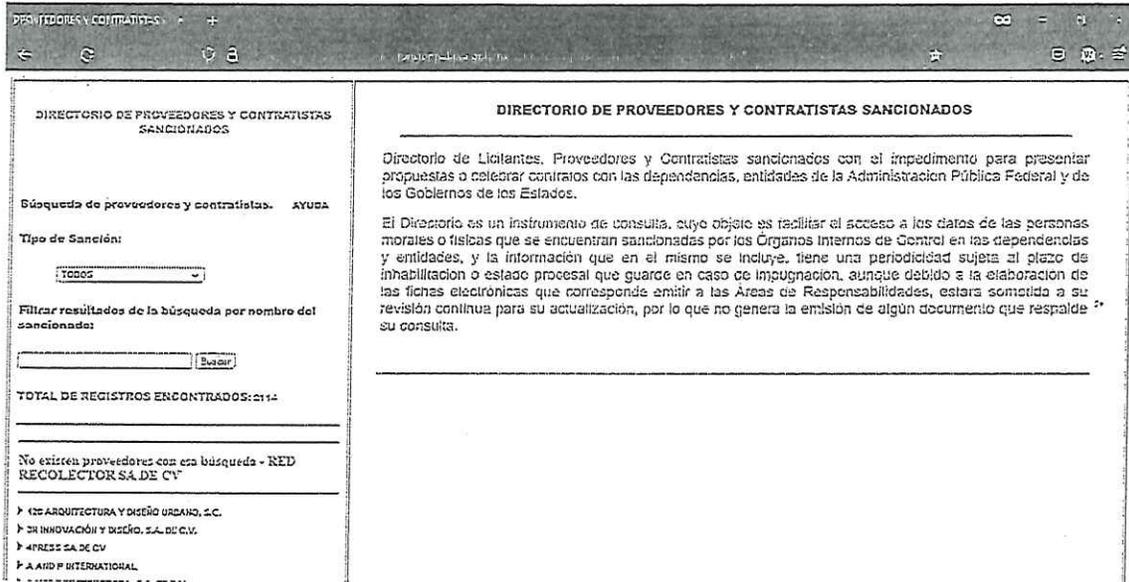
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL



Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, se verificó que la persona moral no estuviera como proveedor sancionado en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como en la página del Gobierno Federal por lo que Sí cumple con los requisitos exigidos;

8.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Copia legible de la última declaración anual (2021), y declaraciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2022"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- 1.- Última declaración anual del ejercicio fiscal 2021, con R.F.C. RRE9712222V9, "Red Recolector, S.A. de C.V." de fecha 30 de marzo de 2022.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí cumple con los requisitos exigidos, demuestra que está al corriente de sus obligaciones fiscales y por lo tanto demuestra ser una empresa solvente para prestar el Servicio Público Municipal de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos;

9.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran:

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp from the Ayuntamiento Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, dated 2021-2024, and a stamp for the 'PRESIDENCIA'.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL

"Estados financieros actualizados, anexando la cedula profesional en copia certificada del contador público"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Estado de Situación Financiera al 30 de abril de 2022, "Red Recolector, S.A de C.V." expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.- Copia Certificada ante la fe del Notario Público No. 13, del primer distrito registral en Monterrey, Nuevo León, el DR. MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE, de fecha 20 de mayo de 2022 de la Cedula Profesional No. 3465992 a nombre de ROBERTO CASTELO SÁNCHEZ, con CURP: CASR790411HSRSNB05, de fecha 24 de octubre de 2001.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., SÍ entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, SÍ cumple con los requisitos exigidos y demuestra ser una empresa solvente para prestar el Servicio Público Municipal de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos;

10.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. (Anexo 5)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de acuerdo al artículo 183 de la LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, dirigida a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A. de C.V.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., SÍ entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y SÍ cumple con los requisitos exigidos;

11.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de acuerdo al Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 6)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de acuerdo al artículo 49 fracción IX de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS dirigida a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

12.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 7)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Manifestación de Integridad dirigida a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrita por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

13.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las Bases de Licitación, integrando copia de las mismas, debidamente firmados (Anexo 8)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Manifiesto de conocimiento del contenido de las Bases y los Anexos, dirigida a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

14.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del Modelo de Contrato (Anexo 9), anexando el modelo de contrato debidamente firmado (Anexo 10)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V. "Manifestado el conocimiento y contenido y alcance del modelo de contrato".

II.- Acompaña modelo de contrato en 11- once fojas útiles, debidamente firmado al margen del mismo.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

15.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y copia del acta correspondiente (Anexo 11)"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Escrito dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V. "Manifestado la asistencia de su representada a la Junta de Aclaraciones de fecha 01 de junio del 2022, a las 14:00 horas" aceptando las modificaciones derivadas de esta.

II.- Así como copia del "Acta de la Junta de Aclaraciones" anexada en 14 fojas útiles, debidamente firmadas.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

16.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: Carta de ausencia de conflicto de interés. (Anexo 12)".

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Escrito de "MANIFIESTO DE INTEGRIDAD", bajo protesta de decir verdad dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

17.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Escrito de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" de fecha 09 de mayo de 2022, registrada bajo el folio 1652125037398698486236, emitido por el IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a la revisión practicada en fecha 09 de mayo de 2022, a las 14:37 horas.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, demuestra que está al corriente de sus obligaciones patronales y Sí cumple con los requisitos exigidos;

18.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Currículum vitae del licitante donde acredite su experiencia de por lo menos cinco años en recolección de basura" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Presenta currículum vitae de la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. mencionando contar con más de 24 años de experiencia en el manejo de residuos y con más de 17 años de experiencia en la prestación de servicios de recolección domiciliaria, siendo el municipio de San Nicolás de los Garza su primera concesión municipal;

- II.- Cuenta con presencia en más de 34 ciudades, con más de 4,000 colaboradores, más de 7.5 millones de ciudadanos atendidos, 16 centros de transferencia, más de 12,600 clientes, más de 1,200 unidades de flotilla vehiculares y 5 Centros de Procesamiento Integrales de Residuos;

- III.- En este mismo documento acredita adicionalmente contar con el distintivo de Empresa Socialmente Responsable y ofreciendo Programas de Responsabilidad Social para este municipio de Puerto Morelos divididos en dos grupos. El primer grupo son los de Enfoque Ambiental que consta del programa de Detectives Ambientales y el programa Me Gusta Limpio y el segundo grupo son los de Enfoque Social integrados por los programas Red Contigo, Mini Fans y Campaña Rosa, cada uno de ellos descritos a detalle en su propuesta.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

IV.- Así mismo en este documento adjuntan copia de documentos que acreditan certificaciones tales como ISO 39001: 2012, ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015. Con estas certificaciones se demuestra la calidad de los servicios que presta esta persona moral

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y por lo cual este comité determina que Sí cumple con los requisitos exigidos y excede las expectativas de los documentos solicitados y con las certificaciones presentadas, acredita la calidad en sus procesos y en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y de Manejo Especial;

19.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Relación de los contratos similares vigentes o terminados, anexando copia certificada de por lo menos tres contratos similares a los licitados. (Anexo 13)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta el Anexo 13 correctamente requisitado incluyendo información de 3 contratos en vigor; el primero con el H. Ayuntamiento de Campeche, Campeche donde presta los servicios municipales de Limpia (Barrido), la recolección de desechos sólidos domiciliarios, entre otros además del traslado, tratamiento y disposición final de los residuos no peligrosos generados en este municipio; el segundo con el municipio de Durango, Durango por el servicio público municipal de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio; y el tercero celebrado con el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. por el servicio parcial de aseo público que incluye los servicios públicos municipales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en este municipio.

II.- Así mismo presenta copia certificada de estos tres contratos y los tres vigentes.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó la documentación exigida a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

20.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que indique: Que la empresa y el personal que la integra son de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (Anexo 14)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V. "Manifestado que la empresa y el personal que la integra son de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo"

II.- Así mismo se anexaron los términos de referencia los cuales a la letra mencionan:

- a) La operación se realizará por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones son de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Garantizando siempre el servicio de estos.
- b) Se realizarán las labores de recolección por campeo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - a. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - b. Delegación de Leona Vicario;
 - c. Subdelegación Central Vallarta;
 - d. Comunidad Delirios;
 - e. Ruta de los Cenotes; y
 - f. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- c) Nuestro personal no tiene permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- d) El servicio será prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
- e) El servicio será prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
- f) El servicio será prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos d) y e) que anteceden.
- g) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

anticipación de veinticuatro horas en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.

- h) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
- i) Se deberán señalar las rutas con las que prestará el servicio respetando cuando menos la frecuencia y las zonas señaladas en los incisos d), e) y f) que anteceden.

RUTAS DE RECOLECCIÓN PROPUESTAS

Los lugares en recorrido descritos son representativos de las zonas donde ejercerá la ruta, de recolección, de manera enunciativa más no limitativa. El horario descrito comprende la jornada laboral y puede verse afectado por factores externos como clima, tráfico, etc.

RUTA 01		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Martes y Viernes	06:00 a 14:00	Zona Suburbana - Delegación Leona Vicario Carretera Cancún - Leona Vicario

RUTA 02		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Sábado	06:00 a 14:00	Zona Rural - Subdelegación Central Vallarta, Comunidad Delirios y Ruta de los Cenotes

RUTA 03		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	14:00 a 22:00	Resid. Bucaneros, Resid. Palma Real, Col. Villa Morelos II. Av. Delfín, Av. Zetina Gasca, Av. Felix Gonzalez, Av. Quintana Pali. Carr. Cancún - Tulum (de Cancún hasta Av. Delfín) Frialsa, Calopark, Atco, Concretos Cruz Azul, CEMIX, Oxxo, Gasolinera

RUTA 04		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	14:00 a 22:00	Resid. Selva Escondida 1, Resid. Seiva Escondida 2, Resid. El Faro, Resid. Quinta Maretta, Col. Veredas del Puerto, Resid. Palma Grand, Resid. Puerto Marino, Col. Villas la Playa Av. Zetina Gasca, Av. Miguel Quintana Pali, Av. Delfín, Av. Cocodrilo, Av. Timón, Av. Las Palmas, Av. Veredas del Puerto

RUTA 05		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	14:00 a 22:00	Col. Villas la Playa, Resid. Alborada Av. Zetina Gasca, Av. Timón, Av. Cocodrilo Centro Comercial Super Aki,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS" H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

		BBVA
--	--	------

RUTA 06		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	14:00 a 22:00	Col. Villas Morelos I, Col. La Fe, Resid. Aldea Ha, Resid. Aldea Kaan, Resid. Aldea Kinn, Resid. Aldea Umm, Resid. Regatta, Resid. Puntavista, Zona Urbana Av. Vallarta, Av. Timón, Av. Joaquín Hendricks Circle K, Centro Comercial Plaza del Puerto, Seven & Eleven, Gulf

RUTA 07		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	14:00 a 22:00	Col. Tierra Nueva (Invasión), Col. Infovir Av. Joaquín Hendricks, Av. Timón, Calle Chaca Chedraui, Primaria Benjamín Sabido Rosado.

RUTA 08		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	14:00 a 22:00	SM 17, SM 18, Col. Joaquín Zetina Gasca, Col. 23 de Enero Av. Joaquín Zetina Gasca, Av. Timón Carr. Cancún - Tulum (de Calle Chaca a Camino a los Cenotes) H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Parque La Colonia

RUTA 09		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	06:00 a 14:00	Col. Pescadores, Resid. Puntarena Carr. Cancún - Tulum (Perímetro de Col. Pescadores)

RUTA 10		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	06:00 a 14:00	Zona Hotelera – Grand Residences Riviera Cancún, Dreams Jade Resort and Spa, Marina El Cid, Cid Ventus, El Cid Ventus Ha, Delfinario y Marina El Cid, Rancho Zak-Ol, Caribbean Reef Villas, Bodega de Reciclaje Cid Av. Niños Héroe, Av. Rojo Gómez, Av. Rafael E. Melgar Ventana al Mar, Parque del Puerto, Muelle Fiscal, Chedraui Selecto

RUTA 11		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	06:00 a 14:00	Zona Hotelera - Gota de Sal, Ojo de Agua, Velas Condos, Santa Fe, The Fives, Casa Maya, Villa Marina, Dreams Riviera Cancún, Desire Pearl, Excellence Riviera, Palma Real Av. Niños

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Puerto Morelos and a stamp labeled 'PRESIDENCIA'.



DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

		Heroes, Av. Rojo Gómez, Av. Rafael E. Melgar, Av. Juárez Crococun, UNAM, Acamaya
--	--	--

RUTA 12		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	06:00 a 14:00	Zona Hotelera - Dream Sapphire, Paraiso (Ocean Coral), Zona Punta Caracol, Casa de Pirata, Bahía Petempich [Hyatt Ziva Riviera Cancún, Azul Sensatori, Breathless, Desire Riviera, The Beach Residences, Margaritaville, Sensira Resort, Casa del Mar, Sandcastle, Kay Club, Zoetry Paraiso de la Bonita] Resid. Mayakan

RUTA 13		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	06:00 a 14:00	Carretera Cancún - Solidaridad (Tramo de Puerto Morelos a Playa del Carmen) Cervecería Pescadores, Las Caribeñas, La Tequilería, To Fly Seven, Underbox, Mataka, Grúas Monarca

El procedimiento de recolección se llevará a cabo de la forma siguiente:

- A. Nuestro personal se presentará uniformado. Uniforme y equipo de protección que utilizará el personal que presta el servicio.
 - Overol o camisola y pantalón de algodón
 - Guantes anticorte
 - Gorra
 - Cubre boca desechable o mascarilla
 - Impermeable (temporada de lluvias)
 - Campana
- B. Portarán en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por mi representada y proporcionara los datos que le sean solicitados.
- C. Se retirarán los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes llantas, residuos hospitalarios en general.
- D. Se elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena.
 - a. Dicho reporte se entregará en físico a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión, validación y resguardo.
 - b. También se incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del Municipio.

TRASLADO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL “SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS”

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

- A. El traslado de los residuos sólidos recolectados será hacia el sitio de disposición final debidamente autorizado, para efectos en el que presentamos la propuesta será el Relleno Sanitario denominado “Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo” estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero).
- B. Al término del recorrido de las rutas, el personal de mi representada solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final)

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación en el apartado CUARTA. TERMINOS Y MODALIDADES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN en su fracción I a la XII y con los requisitos exigidos;

21.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: “Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el equipo y unidades modelos 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, anexando documentación comprobatoria que lo respalde, como copias certificadas de facturas o contratos de arrendamiento vigentes. (Anexo 15)” y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V. “Manifestado que cuentan con el equipo y unidades modelos 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos”

II.- En este documento adjunta en copia certificada las facturas de 5 camiones chasis modelo 2022 con sus respectivas cajas compactadoras, todas a nombre de la Persona Moral Red Recolector, S.A. de C.V. con las siguientes características:

Marca de Chasis	Modelo	No. De serie	Marca de Caja	Capacidad	No. De serie
International	2022	3HAEUMMR9NL336620	McNeilus	20 yd	219183
International	2022	3HAEUMMR2NL336619	McNeilus	20 yd	219182
International	2022	3HAEUMMR0NL336621	McNeilus	20 yd	219202
International	2022	3HAEUMMR2NL336622	McNeilus	20 yd	219203
International	2022	3HAEUMMR9NL336615	McNeilus	20 yd	219276



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí cumple con los requisitos exigidos y acredita la propiedad de los camiones solicitados;

22.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio, anexando currículum y copia de licencias en el caso de los choferes. (Anexo 16)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V. "Manifestado que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio"

II.- En este documento anexa el currículum de 8 choferes, así como copia de sus respectivas licencias de conducir.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

23.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos, acreditándolo a través de facturas y contratos. (Anexo 17)" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Acompaña escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, suscrito por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, Representante Legal de Red Recolector, S.A de C.V. "que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos"

II.- Así mismo, manifestando que la experiencia la acredita con los contratos presentados en el numeral II de esta propuesta.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PRESIDENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

III.- En las copias certificadas de los contratos presentadas en el documento al que se hace referencia se pudo constatar que el contrato de Campeche fue firmado en fecha 16 de junio de 2012; el contrato del municipio de Durango fue firmado en fecha de 30 de noviembre de 2012 y el contrato con el municipio de San Luis Potosí fue firmado en fecha de 2 de marzo de 2019 lo cual constata contar con más de 5 años de experiencia acreditado con estos 3 contratos.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico, Sí acredita la experiencia mínima requerida y cumple con los requisitos exigidos;

24.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Oferta técnica, en la que se describa las especificaciones técnicas de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado por el convocante, la cual se deberá presentar en forma impresa y respaldada en formato WORD o PDF almacenada en un dispositivo USB, tomando en consideración el listado proporcionado en el (Anexo 1) el cual forma parte integrante de estas bases" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta técnica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Presenta los documentos solicitados en formato electrónico dentro de una memoria USB.

Y de la propuesta técnica revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con el requisito exigido;

DICTAMEN ECONÓMICO

25.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de entrega (Anexo 18) y la Garantía de seriedad de la proposición por un monto de \$ 600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor del "MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS", en forma de: 1. Fianza otorgada por institución autorizada y 2. Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Presidencia.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

I.- Presenta fianza número 1221-02382-3 por la cantidad solicitada de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) otorgada por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. y en la misma aparece como Fiado Red Recolector, S.A. de C.V. en fecha 25 de mayo de 2022.

Y de la propuesta económicas revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y se revisó la validación de la fianza, de la plataforma de la Aseguradora Aserta S.A. de C.V., y Sí cumple con los requisitos exigidos;

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA. Antes Añanzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA. hace constar que el día 3 de Junio del 2022 fue consultado en su página Web. el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	1221-02382-3
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	RED RECOLECTOR. S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$600,000.00
Monto actual de la fianza:	\$600,000.00
Ramo / Tipo:	Administrativas / Concurso Licitación
Folio Consulta:	12AW-1TB5XOB-AFAZ
Fecha de expedición:	25/05/2022

Firma digital de la constancia de consulta:
 18jG0lnknhm2qupjwCBB0i0T6U2imwew2vionomiA8z0TXrKt9KdUMNwPqUZJrElkQHONOuKSkqu
 ybGtK5xo2d1BGurQ9Des+943KAKtF4L0uWsPRnTvob1LnXijOM6y+e6eDzoadNvWvcR10AKK+snA
 moam2KfVLxAnyOTfSA8=
 Serie certificado:3030303030313030303039393030303037333237
 Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
 Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

26.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Oferta Económica presentando el precio por tonelada (en número y letra), antes del impuesto al valor agregado tomando como base el Anexo 2 el cual forma parte integrante de estas bases. Tanto en número como en letra" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

I.- Presenta el Anexo 2 requisitado correctamente en el cual se especifica el precio por tonelada de \$1,035.00 (mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Circular stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, SECRETARÍA GENERAL]

[Circular stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, PRESIDENCIA]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2022-2024
SECRETARÍA GENERAL

Agregado, para la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos.

Y de la propuesta económicas revisada, se obtiene el siguiente resultado:

Red Recolector, S.A. de C.V., Sí cumple con el precio propuesto a satisfacción del Comité Técnico por tener un precio aceptable y conveniente para brindar el servicio a contratar.

II.- En este documento también se presenta la fórmula de actualización de la tarifa, misma que presenta las siguientes especificaciones:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M₁: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
M₀: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C₁: Precio del Diesel para el periodo 1
C₀: Precio del Diesel para el periodo 0

I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X₁: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
X₀: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo
Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

Donde:

T₁: Tarifa para el nuevo periodo
FA: Factor de Actualización
T₀: Tarifa para el periodo anterior





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL “SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS”

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

- I_1 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
- I_0 : Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

Y de la propuesta económicas revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

27.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: “Balance general, Estado de resultados y Flujo de efectivo de la propuesta económica presentada por el período de vigencia de la concesión” y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

- i.- Presenta el Balance general, estado de resultados y flujo de efectivo de su propuesta económica.

Y de la propuesta económicas revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y un vez analizados los documentos presentados, y revisar sus registros contables, demuestra que es una empresa solvente, con la capacidad financiera para cubrir el servicio a contratar y Sí cumple con los requisitos exigidos;

28.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: “Escrito dónde se mencione la Tasa Interna de Retorno esperada en el proyecto a precios constantes” y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

- i.- Presenta los cálculos realizados para poder calcular la Tasa Interna de Retorno esperada del proyecto, la cual resulta de 12.4% lo cual resulta aceptable que permite a la empresa mantener su rentabilidad y recuperación de las inversiones realizadas para la prestación del servicio, asegurando la permanencia durante la vigencia del contrato y a su vez no siendo un valor que exceda los parámetros establecidos en el mercado.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"
SECRETARÍA GENERAL

Y de la propuesta económicas revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

29.- En las bases de licitación correspondientes, se solicitó que los licitantes presentaran: "Estos documentos se deberán presentar en forma impresa y en versión electrónica en formato EXCEL o PDF respaldada en un USB" y de la propuesta técnica presentada, se obtiene el siguiente resultado:

De la evaluación cualitativa de la propuesta económica presentada se verificó lo siguiente:

- I.- Presenta los documentos solicitados en formato electrónico dentro de una memoria USB.

Y de la propuesta económicas revisada, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Red Recolector, S.A. de C.V., Sí entregó el documento exigido a satisfacción cuantitativa y cualitativa del Comité Técnico y Sí cumple con los requisitos exigidos;

Una vez que fueron revisados cuantitativa y cualitativamente los requisitos que se exigieron en las bases de licitación para que fueran cubiertos por los licitantes, se llegó a la siguiente conclusión:

- I. De acuerdo con la exposición de motivos que se hace en el cuerpo del presente dictamen solo una persona moral fue quien compareció y compró las bases de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, situación que no fue impedimento técnico o legal para que el Comité Técnico encargado de llevar el proceso de dicha licitación tuviera que suspender y/o cancelar el proceso, ni se estuvo en los supuestos establecidos en las numerales Decima Primera y Decima Segunda de las bases de la Licitación.
- II. Una vez que este Comité Técnico, ha realizado un análisis de la propuesta técnica y económica entregada por la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V., se ha determinado que ha cumplido con todo lo exigido en las bases de licitación correspondientes y la información que presentó reúne todas y cada una de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante; por lo tanto, la información se encuentra entregada a total satisfacción del comité técnico encargado de llevar a cabo el proceso de la licitación pública para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022, determinando que la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V., cuenta con las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y acredita los principios de economía,





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"



eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Puerto Morelos, mencionados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual este Comité Técnico, resuelve que se propone a la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., como GANADORA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITRIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.

Es por lo que este comité técnico acuerda, hacer del conocimiento al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, respecto de que la persona moral denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., se propone como ganadora del proceso de Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001/2022, respecto a la concesión del Servicio Público Municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el DICTAMEN DE FALLO de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, siendo las 10:00 horas de la presente fecha, firmando al calce y al margen, las personas que en ella actuaron.

Por el Comité Técnico

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ
TÉCNICO.

C. IRMA ÁVILA MÉNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS Y SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO.

C. ALBERTO ARELLE SERGENT
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS Y VOCAL DEL COMITÉ

C. ANA ISABEL LUNA GARCÍA.
TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS Y VOCAL DEL COMITÉ





**PUERTO
MORELOS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DICTAMEN DE FALLO DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS
GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS"

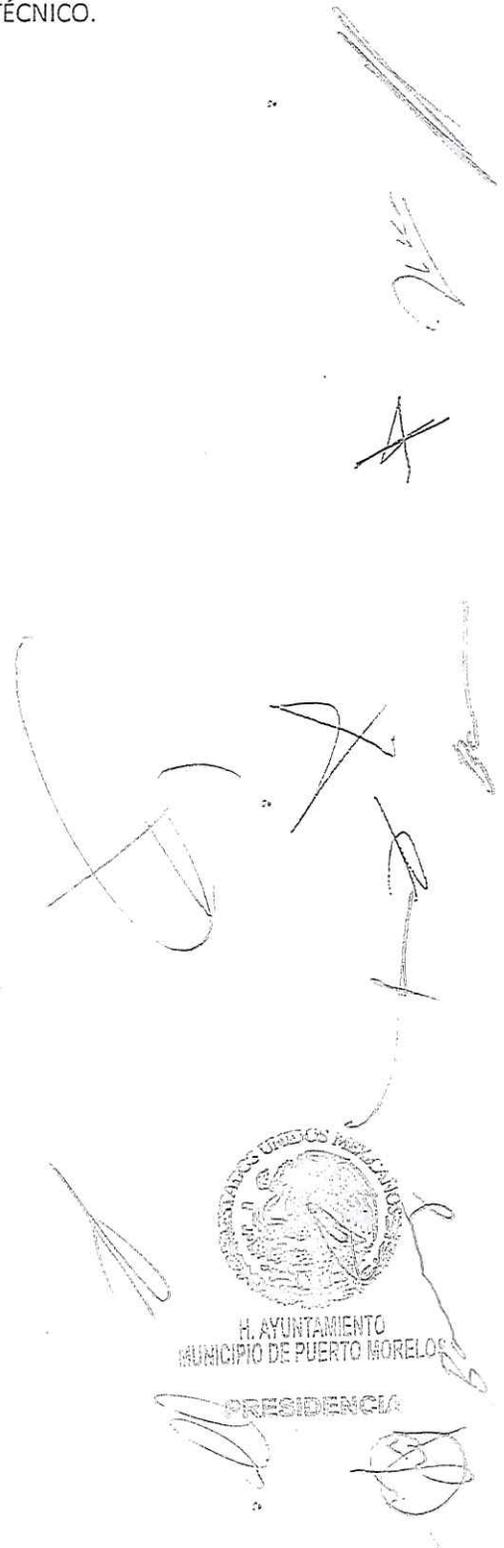
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

TÉCNICO.

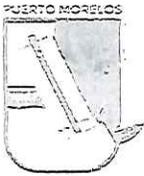
TÉCNICO.



C. MIRNA LETICIA RAMIREZ CETINA
CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE PUERTO Y
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO.




H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



PUERTO MORELOS

*"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 2

DEL ACUERDO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN A ESTE ACUERDO, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA.

[Handwritten signatures and initials]



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022



CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; LA C. ANA ISABEL LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; ALBERTO ARELLE SERGENT, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONCESIONARIA”; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 2, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2.- Que mediante Oficio MPM/SOSPM/366/IV/2022, de fecha 29 de abril del 2022 la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos remite a Presidencia el documento denominado: **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

I.3.- Que mediante MPM/TM/2073/V/2022, de fecha 5 de mayo del 2022, la Tesorería Municipal remite a Presidencia el documento denominado: **DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y**

[Handwritten signatures and marks]



PUERTO
MORELOS

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS
GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO.

I.4.- Que mediante la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, el H. Ayuntamiento determinó la imposibilidad técnica y financiera de prestar por sí mismo el SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, y determinó la conveniencia de que dicho servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, ordenando el inicio del procedimiento de licitación correspondiente por conducto de un Comité Técnico.

I.5.- Que en cumplimiento de lo establecido mediante la Sesión Ordinaria mencionada en la declaración inmediata anterior, siendo las 20 horas con 15 minutos del día 20 de mayo del año 2022, se Instaló el Comité Técnico, órgano encargado de la Substanciación del proceso de Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, derivado de dicho proceso de licitación se manifiesta lo siguiente:

- a) En fecha 23 de mayo del 2022, se emitió convocatoria pública para la concesión del Servicio Público Municipal de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Territorio de Puerto Morelos.
- b) En fecha 23 al 31 de mayo 2022, se llevó a cabo el procedimiento de venta de bases de Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, siendo la persona moral denominada "RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la única empresa en comprar dichas bases.
- c) En fecha 1 de junio del 2022, previa entrega de preguntas por parte del interesado, se realizó la Junta de Aclaraciones, mediante la cual el Comité Técnico encargado del proceso de licitación respondió las 38 preguntas presentadas por la persona moral denominada "RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
- d) En fecha 3 de junio del 2022, de acuerdo a la legislación aplicable y de conformidad con las bases de la licitación en comento, se desarrolló el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, asistiendo como única interesada la persona moral denominada RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



e) En fecha 9 de junio del 2022. el Comité Técnico resultando de un análisis cualitativo de los documentos exigidos y entregados en el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas, emite **DICTAMEN DE FALLO**.

I.6.- Que mediante la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, celebrada el día 11 de junio del año dos mil 2022, el Ayuntamiento ratificó el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional Numero SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, y aprobó se otorgase la concesión para la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, dicho fallo a favor de la persona moral denominada **"RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**.

I.7.- Que la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS**, en su carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, acredita su personalidad con nombramiento expedido de fecha 04 de octubre de 2021, por la Presidenta Municipal Blanca, Merari Tziu Muñoz; quien se identificó con credencial para votar con número de folio 0179012445905, (cero, uno, siete, nueve, cero, uno, dos, cuatro, cuatro, cinco, nueve, cero, cinco), expedida por el Instituto Nacional Electoral, y comparece en la presente celebración de conformidad al acuerdo Tercero aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, administración 2021-2024, de fecha 11 de junio del año 2022, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

I.8.- Que el C. **ALBERTO ARELLE SERGENT**, en su carácter Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, Proceso Electoral Local 2020-2021 expedida el 13 de junio de 2021 por el Consejo Electoral de Puerto Morelos del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, y con el Acta de la Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 2021-2024, celebrada el día 30 de septiembre de 2021; quien se identifica con la credencial para votar con número de clave de elector ARSRAL48080709H500 expedida por el Instituto Nacional Electoral, y comparece en la presente celebración de conformidad al acuerdo Tercero aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, administración 2021-2024, de fecha 11 de junio del año 2022, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

I.9.- Que la C. ANA ISABEL LUNA GARCÍA, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su personalidad con nombramiento expedido en fecha 14 de enero del 2022, por la Presidente Municipal Blanca Merari Tziu Muñoz; quien se identifica con credencial para votar, con número de folio 0179000969910, (cero, uno, siete, nueve, cero, cero, cero, nueve, seis, nueve, nueve, uno, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral, comparece en la presente celebración de conformidad al acuerdo Tercero aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, administración 2021-2024, de fecha 11 de junio del año 2022, mediante el cual se le autoriza e instruye signar el presente instrumento jurídico.

I.10.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es MPM151117DD8, con domicilio fiscal en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.

I.11.- Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con la validación correspondiente de la Tesorería Municipal y con los recursos comprendidos dentro del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal provenientes de recursos fiscales para el ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024, afectando la partida presupuestaria 3581 Servicios de Limpieza y Manejo de desechos.

I.12.- Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a cargo de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS, fungirá como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien es a partir de la firma del presente instrumento, responsable de la observancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales de "LA CONCESIONARIA"

I.13.- Que para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.

II.- DE "LA CONCESIONARIA":

II.1. Que la persona moral denominada "RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", declara a través de su representante compareciente, que es una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número diez mil quinientos cincuenta y cuatro, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, formalizada ante la Fe del Lic. Jesús Lozano de la Garza, titular de la Notaría Pública número cinco de la Ciudad de Monterrey, Nuevo



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSP- LP- CON- SERV- 001- 2022

León, cuyo testimonio actualmente se encuentra inscrito bajo folio el mercantil electrónico 62031, en el Registro Público del Comercio de Monterrey, Nuevo León.

II.2. Que su apoderado legal el C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ, quien se identifica con credencial para votar número 0175125556616 (cero, uno, siete, cinco, uno, dos, cinco, cinco, cinco, seis, seis, uno, seis), expedida por el Instituto Nacional Electoral, y declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias en términos de ley para obligar a su representada y que la personalidad con la que se ostenta en el presente contrato se encuentra vigente en todos sus términos, misma que no le ha sido revocada, suspendida o limitada, lo que acredita la copia certificada de la escritura pública número 2,179, de fecha 16 de febrero del 2021, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, titular de la Notaría Pública número 29, del Estado de Nuevo León, inscrita bajo los mismos datos registrales que la escritura señalada en la declaración inmediata anterior.

II.3. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, financiera y técnica profesional, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.

II.4. Que, dentro de su objeto social se encuentra entre otros: "... 1.- La prestación de toda clase de servicios de manejo integral de residuos, de conformidad con las leyes en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, prevención y gestión integral de residuos y demás legislación aplicable al efecto. 2.- El establecimiento y la explotación del Servicio Público de autotransporte de carga general, en las rutas o tramos de jurisdicción federal p jurisdicción local, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorga a la sociedad, la secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o Gobierno Estatal o Local correspondiente o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. 3.- El establecimiento y explotación del servicio público federal de carga general y especializada en recolección de basura municipal, comercial e industrial, así como materiales peligrosos y sus residuos. 4.- Efectuar la construcción, instalación reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias y accesorios de las obras de construcción de reparación y conservación que sean necesarios para la mayor seguridad del público de conformidad con las instrucciones y autorizaciones previas de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes..."

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente ante el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: RRE9712222V9, y con domicilio fiscal Avenida Adolfo López Mateos, número 102, Colonia Puerto de Durazno, C.P. 66000, Villa de García Nuevo León, conforme a su Constancia de Situación Fiscal.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo bajo el folio número 0150.

II.7. Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la prestación del servicio materia del presente contrato.

II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público, por la Secretaría de la Función Pública y tampoco por la Contraloría Municipal.

II.9. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en todo lo relacionado con este contrato el ubicado en Avenida López Portillo, Supermanzana 533, Manzana 15, Lote 01, Ciudad de Cancún, Quintana Roo, C. P. 77539, conforme a lo manifestado en el "anexo número 4, manifiesto de facultades" de las Bases de Licitación presentadas en la Propuesta Técnica del proceso de licitación anteriormente referida.

II.10. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que, ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Contrato.

III.2. Que, es su libre voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.3. Que, expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "LA CONCESIONARIA" a través del presente instrumento jurídico se obliga a prestar a favor de "EL MUNICIPIO", el SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, bajo el régimen de concesión, en términos de lo establecido en su propuesta técnica, misma que forma parte integral del presente contrato como *Anexo 1*.

A la firma del presente contrato "EL MUNICIPIO" en cumplimiento del artículo 178 de la Ley de los Municipios para el Estado de Quintana Roo, se compromete a emitir el título de concesión del SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado.

SEGUNDA. MONTO DE LA TARIFA. Por la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ubicado: en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, por lo anterior "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONCESIONARIA" la cantidad de \$1,035.00 M.N. (UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado, por cada una de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición final autorizado, en términos de lo establecido en su propuesta económica, misma que forma parte integral del presente contrato como *Anexo 2*.

"LA CONCESIONARIA" facturará de forma semanal a "EL MUNICIPIO" por el monto total de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición final autorizado semanalmente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. El comprobante fiscal que para tal efecto emita deberá reunir todos los requisitos que estipulen las disposiciones legales fiscales, acompañando a dicho comprobante el soporte del servicio consistente en las boletas de disposición final que se expida por parte de la persona física o moral titular del Sitio de Disposición Final Autorizado, mismos que deberán estar validados y contener el nombre, firma y sello de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".



[Handwritten signatures and initials]



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

“LA CONCESIONARIA” podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, debiendo presentar las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda del diez por ciento.

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Asimismo, se precisa que **NO SE OTORGARAN ANTICIPOS** en el presente contrato.
TERCERA.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFA.- “LA CONCESIONARIA” realizará la propuesta de actualización a la tarifa, aplicando el mecanismo de revisión de tarifa o cuota que presentó en la acreditación de capacidad financiera presentada con motivo del proceso de licitación pública realizada, la cual se transcribe a continuación:

CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

M1: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1

M0: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0

C1: Precio del Diesel para el periodo 1

C0: Precio del Diesel para el periodo 0

I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1

I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

X1: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1

X0: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0

Periodo 1: Año Nuevo



SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Periodo 0: Año Anterior

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

Donde:

- T1: Tarifa para el nuevo periodo
- FA: Factor de Actualización
- T0: Tarifa para el periodo anterior

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

- I1: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
- I0: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

CUARTA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto de este contrato, se efectuará de la siguiente forma:

"EL MUNICIPIO", cubrirá el monto que correspondiente de cada factura, durante la vigencia del presente contrato, en pesos mexicanos, 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, validada por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y la descripción deberá corresponder exactamente a lo ofertado en su propuesta económica (*Anexo 2*).

El pago se efectuará a "LA CONCESIONARIA" por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE, que para tal efecto éste le indique a "EL MUNICIPIO" o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva a nombre del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siempre que se haya prestado el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". De dicha factura "LA CONCESIONARIA", se compromete a cumplir con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal y la legislación fiscal aplicable.

"LA CONCESIONARIA" deberá presentar ante "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", las facturas correspondientes mismas que tendrán que cumplir con los requisitos fiscales de Ley, a nombre de: Municipio de Puerto Morelos, con RFC



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA





**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

MPM151117DD8, con domicilio en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.

El pago se tramitará por conducto de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, para lo cual "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá remitir a dicha dependencia, la factura, y el XML correspondiente de dicho comprobante fiscal previamente presentadas ante "LA CONCESIONARIA" y/o las observaciones en caso de surgir alguna situación al respecto.

QUINTA.- "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Queda designado como el responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente contrato por lo que "LA CONCESIONARIA" se obliga a prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias a efecto de que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verifique que la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera de este contrato se realice conforme a los términos señalados en la propuesta técnica (Anexo 1) presentada por "LA CONCESIONARIA".

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", tendrá entre las ya pactadas en el presente instrumento las siguientes obligaciones:

1. Vigilancia e inspección del servicio objeto del presente contrato.
2. Recepción de las boletas y facturas por parte de "LA CONCESIONARIA".
3. Envío de las facturas validadas tal y como se establece la cláusula CUARTA, del presente instrumento, se entenderá como factura debidamente validada en la que verse en el comprobante fiscal firma y sello de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
4. Fungir como órgano supervisor y regulador de los servicios objeto del presente contrato, y tendrá la responsabilidad de llevar el resguardo de documentos relacionados a los servicios prestado a si como llevar a cabo la comprobación del gasto.

Para el caso de surgir una situación que afecte, o altere el servicio objeto del presente contrato, es obligación de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" elaborar un informe circunstanciado en el cual describa una narración detallada de lo acontecido, mismo que tendrá que remitir mediante oficio dirigido a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

SEXTA. DE LOS PAGOS EN EXCESO. "LAS PARTES", pactan que tratándose de pagos en exceso que haya recibido "LA CONCESIONARIA", éste se obliga a reintegrarlos a "EL MUNICIPIO" más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se computarán por días naturales desde la



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

En tal virtud "LA CONCESIONARIA", acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO", le retendrá los pagos a su favor, hasta en tanto no efectúe el reintegro.

"LAS PARTES" establecen de mutuo consentimiento que el reintegro será por medio de transferencia electrónica.

SÉPTIMA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "LA CONCESIONARIA" entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que deberá ser entregada a "EL MUNICIPIO", dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede "LA CONCESIONARIA", no ha otorgado la garantía respectiva, "EL MUNICIPIO" podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para este último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien tendrá la obligación de remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.

OCTAVA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA PÓLIZA DE FIANZA. Las pólizas que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and stamps]



PUERTO MORELOS

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022



indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

NOVENA. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión "EL MUNICIPIO" gozará:

- a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
- b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
- c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

DÉCIMA. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera "LA CONCESIONARIO" para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

DÉCIMA PRIMERA. "LA CONCESIONARIA" no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. La vigencia de la concesión objeto de este contrato será por el periodo comprendido del 16 (dieciséis) de junio del año 2022 (Dos mil veintidós) al 29 (veintinueve) de septiembre del año 2024 (Dos mil veinticuatro) la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.

DÉCIMA TERCERA. DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "LA CONCESIONARIA" se obliga a iniciar la prestación del servicio público concesionado el día dieciséis del mes de junio del año dos mil veintidós.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN. La concesión terminará:

- a) Por renuncia de la concesionaria;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra de la concesionaria;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

SECRETARÍA GENERAL



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

DÉCIMA QUINTA. DE LA CADUCIDAD. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el(la) Presidente(ta) Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; cuando "LA CONCESIONARIA" no inicie la prestación del servicio en el plazo señalado en la Cláusula Décima Tercera de este instrumento, o cuando "LA CONCESIONARIA" no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oirá previamente a "LA CONCESIONARIA", pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LA REVOCACIÓN. La concesión otorgada a "LA CONCESIONARIA" podrá revocarse en los siguientes casos:

- Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la propuesta técnica presentada por "LA CONCESIONARIA" (*Anexo 1*).
- Cuando "LA CONCESIONARIA" no cumpla con las obligaciones que deriven del presente instrumento o preste irregularmente el servicio concesionado.
- Se constate que "LA CONCESIONARIA" no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- Por cualquier otra causa "LA CONCESIONARIA" contravenga las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN Y CADUCIDAD. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, con sujeción a las siguientes normas:

- Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- Se notificará la iniciación del procedimiento a "LA CONCESIONARIA" en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el(la) Presidente(ta) Municipal.
- Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- La resolución que se dicte, se notificará personalmente a "LA CONCESIONARIA", en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.
- En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DÉCIMA OCTAVA. DEL RESCATE. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin responsabilidad para éste y sin indemnización a favor de "LA CONCESIONARIA".

DÉCIMA NOVENA . DEL PERSONAL UTILIZADO. "LAS PARTES" pactan que para el caso de que "LA CONCESIONARIA" utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes del presente contrato, serán contratados y pagados directamente por "LA CONCESIONARIA", por lo que "EL MUNICIPIO" no asume ninguna responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los trabajos correspondientes a "LA CONCESIONARIA". Asimismo, "LA CONCESIONARIA" se obliga y compromete a sacar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO" de cualquier conflicto obrero patronal que surgiera con sus empleados o dependientes.

VIGÉSIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "LA CONCESIONARIA" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados "EL MUNICIPIO" podrá optar por aplicar penas convencionales.

En caso de retraso o exista algún incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se establece como pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o cumplimiento, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" por conducto de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "LA CONCESIONARIA" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "LA CONCESIONARIA" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "LA CONCESIONARIA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOBRE LA SUSPENSIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA LEGISLACION APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

VIGÉSIMA CUARTA. COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIAS. Para la competencia interpretación y cumplimiento del presente contrato en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por lo tanto "LA CONCESIONARIA" renunciará al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído y enterada del contenido y alcance jurídico del presente contrato, "LAS PARTES", lo firman por triplicado, en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR "EL MUNICIPIO"

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. ANA ISABEL LUNA GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL.

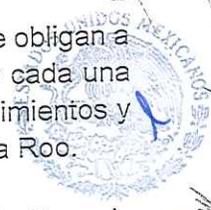
C. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ
BARRIENTOS SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

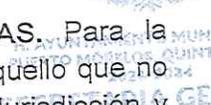

C. ALBERTO ARELLE SERGENT
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS.

POR "LA CONCESIONARIA"

C. JUAN CARLOS CORTES GUTIERREZ,
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA
"RED RECOLECTOR, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".


AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA




MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL





Anexo 1



DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; LA C. ANA ISABEL LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; Y ALBERTO ARELLE SERGENT, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA CONCESIONARIA"; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINA "LAS PARTES".



[Handwritten signatures and initials]

000522



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2023-2024
SECRETARIA GENERAL

a.2 VII
OFERTA TÉCNICA

RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
Adolfo López Matcos #102
Col. Puerto del Durazno. C. P. 66000
García, Nuevo León



000523



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



Anexo 1
Propuesta técnica

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente



PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.	1	TONELADA

TERMINOS DE REFERENCIA

- a) La operación se realizará por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones son de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Garantizando siempre el servicio de estos.
- b) Se realizarán las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - a. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - b. Delegación de Leona Vicario;
 - c. Subdelegación Central Vallarta;
 - d. Comunidad Delirios;
 - e. Ruta de los Cenotes; y
 - f. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- c) Nuestro personal no tiene permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- d) El servicio será prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
- e) El servicio será prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.

000524



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



- f) El servicio será prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos d) y e) que anteceden.
- g) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
- h) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
- i) Se deberán señalar las rutas con las que prestará el servicio respetando cuando menos la frecuencia y las zonas señaladas en los incisos d), e) y f) que anteceden.



RUTAS DE RECOLECCIÓN PROPUESTAS

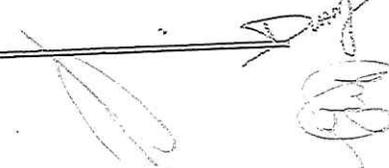
Los lugares en recorrido descritos son representativos de las zonas donde ejercerá la ruta de recolección, de manera enunciativa más no limitativa. El horario descrito comprende la jornada laboral y puede verse afectado por factores externos como clima, tráfico, etc.

RUTA 01		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Martes y Viernes	06:00 a 14:00	Zona Suburbana - Delegación Leona Vicario Carretera Cancún - Leona Vicario

RUTA 02		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Sábado	06:00 a 14:00	Zona Rural - Subdelegación Central Vallarta, Comunidad Delirios y Ruta de los Cenotes

RUTA 03		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	14:00 a 22:00	Resid. Bucaneros, Resid. Palma Real, Col. Villa Morelos II. Av. Delfín, Av. Zetina Gasca, Av. Felix Gonzalez, Av. Quintana Pali. Carr. Cancún - Tulum (de Cancún hasta Av. Delfín) Frialza, Calopark, Atco, Concretos Cruz Azul, CEMIX, Oxxo, Gasolinera

RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
Adolfo López Mateos #102
Col. Puerto del Durazno. C. P. 66000
García. Nuevo León



000525



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

RUTA 04		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	14:00 a 22:00	Resid. Selva Escondida 1, Resid. Selva Escondida 2, Resid. El Faro, Resid. Quinta Maretta, Col. Veredas del Puerto, Resid. Palma Grand, Resid. Puerto Marino, Col. Villas la Playa Av. Zetina Gasca, Av. Miguel Quintana Pali, Av. Delfín, Av. Cocodrilo, Av. Timón, Av. Las Palmas, Av. Veredas del Puerto

RUTA 05		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	14:00 a 22:00	Col. Villas la Playa, Resid. Alborada Av. Zetina Gasca, Av. Timón, Av. Cocodrilo Centro Comercial Super Aki, BBVA

RUTA 06		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	14:00 a 22:00	Col. Villas Morelos I, Col. La Fe, Resid. Aldea Ha, Resid. Aldea Kaan, Resid. Aldea Kinn, Resid. Aldea Umm, Resid. Regatta, Resid. Puntavista, Zona Urbana Av. Vallarta, Av. Timón, Av. Joaquín Hendricks Circle K, Centro Comercial Plaza del Puerto, Seven & Eleven, Gulf

RUTA 07		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	14:00 a 22:00	Col. Tierra Nueva (Invasión), Col. Infovir Av. Joaquín Hendricks, Av. Timón, Calle Chaca Chedraui, Primaria Benjamín Sabido Rosado.

RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
Adolfo López Mateos #102
Col. Puerto del Durazno. C. P. 66000
García, Nuevo León

000526



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



RUTA 08		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	14:00 a 22:00	SM 17, SM 18, Col. Joaquín Zetina Gasca, Col. 23 de Enero Av. Joaquín Zetina Gasca, Av. Timón Carr. Cancún - Tulum (de Calle Chaca a Camino a los Cenotes) H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Parque La Colonia

RUTA 09		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Lunes, Jueves, Sábado	06:00 a 14:00	Col. Pescadores, Resid. Puntarena Carr. Cancún - Tulum (Perímetro de Col. Pescadores)

RUTA 10		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	06:00 a 14:00	Zona Hotelera – Grand Residences Riviera Cancún, Dreams Jade Resort and Spa, Marina El Cid, Cid Ventus, El Cid Ventus Ha, Delfinario y Marina El Cid, Rancho Zak-Ol, Caribbean Reef Villas, Bodega de Reciclaje Cid Av. Niños Héroes, Av. Rojo Gómez, Av. Rafael E. Melgar Ventana al Mar, Parque del Puerto, Muelle Fiscal, Chedraui Selecto

RUTA 11		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	06:00 a 14:00	Zona Hotelera - Gota de Sal, Ojo de Agua, Velas Condos, Santa Fe, The Fives, Casa Maya, Villa Marina, Dreams Riviera Cancún, Desire Pearl, Excellence Riviera, Palma Real Av. Niños Heroes, Av. Rojo Gómez, Av. Rafael E. Melgar, Av. Juárez Crococun, UNAM, Acamaya

RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
Adolfo López Mateos #102
Col. Puerto del Durazno. C. P. 66000
García, Nuevo León



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2023-2024

SECRETARÍA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



000527

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



RUTA 12		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado	06:00 a 14:00	Zona Hotelera - Dream Sapphire, Paraiso (Ocean Coral), Zona Punta Caracol, Casa de Pirata, Bahia Petempich [Hyatt Ziva Riviera Cancún, Azul Sensatori, Breathless, Desire Riviera, The Beach Residences, Margaritaville, Sensira Resort, Casa del Mar, Sandcastle, Kay Club, Zoetry Paraiso de la Bonita] Resid. Mayakan

RUTA 13		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO
Domingo, Martes, Viernes	06:00 a 14:00	Carretera Cancún - Solidaridad (Tramo de Puerto Morelos a Playa del Carmen) Cervecera Pescadores, Las Caribeñas, La Tequileria, To Fly Seven, Underbox, Mataka, Grúas Monarca

El procedimiento de recolección se llevará a cabo de la forma siguiente:

A. Nuestro personal se presentará uniformado.

Uniforme y equipo de protección que utilizará el personal que presta el servicio.

- o Overol o camiseta y pantalón de algodón
- o Guantes anticorte
- o Gorra
- o Cubre boca desechable o mascarilla
- o Impermeable (temporada de lluvias)
- o Campana

B. Portarán en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por mi representada y proporcionara los datos que le sean solicitados.

C. Se retirarán los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes llantas, residuos hospitalarios en general.

D. Se elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena.

a. Dicho reporte se entregará en físico a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión, validación y resguardo.

b. También se incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del Municipio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

000528



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



TRASLADO.

- A. El traslado de los residuos sólidos recolectados será hacia el sitio de disposición final debidamente autorizado, para efectos en el que presentamos la propuesta será el Relleno Sanitario denominado "Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, SM 058, R-2 de la Parcela 196 Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo" estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero).
- B. Al término del recorrido de las rutas, el personal de mi representada solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final)

Atentamente



RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ
Apoderado y Representante Legal de
RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.





**PUERTO
MORELOS**

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2021-2024
CPM- SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Anexo 2



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; LA C. ANA ISABEL LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; Y ALBERTO ARELLE SERGENT, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS CORTES GUTIÉRREZ, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA CONCESIONARIA"; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINA "LAS PARTES".



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

000007



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS
EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

b. II

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA

RED-RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
Adolfo López Mateos #102
Col. Puerto del Durazno. C. P. 66000
García, Nuevo León



000008



Anexo 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
Propuesta económica

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Presente

Por este medio yo, Rubén Alonso Duarte Juárez en mi carácter de representante de la empresa Red Recolector S.A. de C.V., en relación a la licitación pública nacional no. SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, relativa al concepto de Servicio Público de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos en el territorio del municipio de Puerto Morelos, por medio de la presente, nos permitimos presentar la siguiente propuesta económica:

Partida	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	P/Unitario con número	P/Unitario con letra	Importe
1	Servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos	Tonelada	1	\$1,035.00	Mil treinta y cinco pesos 00/100 M.M.	\$1,035.00

Mil treinta y cinco pesos 00/100 M.M.

Mil doscientos pesos 60/100 M.N.

SUBTOTAL: \$1,035.00
IVA: \$ 165.60
Total: \$1,200.60

Esta tarifa es precio por tonelada recolectada y transportada al relleno sanitario, no incluye el costo de disposición final de los residuos.

Así mismo nos permitimos presentar la fórmula de actualización de la tarifa que refleje el transcurso del tiempo y los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo, del Diésel y del tipo de cambio del dólar conforme a lo siguiente:



000009



CÁLCULO DEL FACTOR (FA) DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$FA = (0.45) * \frac{M_1}{M_0} + (0.15) * \frac{C_1}{C_0} + (0.35) * \frac{I_1}{I_0} + (0.05) * \frac{X_1}{X_0}$$

Donde:

- M₁: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 1
- M₀: Salario Mínimo Oficial de la zona para el periodo 0
- C₁: Precio del Diesel para el periodo 1
- C₀: Precio del Diesel para el periodo 0
- I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
- I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0
- X₁: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 1
- X₀: Tipo de Cambio Promedio Peso-Dólar Estadounidense para el periodo 0
- Periodo 1: Año Nuevo
- Periodo 0: Año Anterior



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARIA GENERAL

FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFA

$$T_1 = FA * T_0$$

Donde:

- T₁: Tarifa para el nuevo periodo
- FA: Factor de Actualización
- T₀: Tarifa para el periodo anterior

En caso de que la variación porcentual en el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) en el periodo de evaluación resultara mayor al factor FA, se aplicaría el INPC como factor de Actualización como se detalla en la siguiente fórmula:

$$FA = \frac{I_1}{I_0}$$

Donde:

- I₁: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 1
- I₀: Índice Nacional de Precios al Consumidor para el periodo 0

Los componentes que se consideraron en el cálculo de factor FA son aquellas variables o datos de conocimiento público y que reflejan con suficiente aproximación de la variación que pudieran tener los insumos que afectan la estructura de costos.

Esta fórmula será la utilizada para los incrementos del precio unitario ofertado por los servicios públicos municipales concesionados y tal como se estableció en las bases de licitación, estos incrementos anuales no excederán del diez por ciento.





000010



Por otra parte, los porcentajes que afectan a cada uno de los factores antes mencionados, se calcularon en base a su participación como porcentaje del costo total por tonelada.

Esta fórmula estará vigente durante todo el tiempo que dure la concesión. En dicha fórmula se incluyen variables económicas establecidas y que son medibles. En caso de que mi representada sea favorecida con el fallo de la presente licitación, esta fórmula será la utilizada para los incrementos de la tarifa de los servicios a concesionar, objeto de las presentes bases.

La tarifa presentada en esta propuesta económica tendrá vigencia durante todo el año 2022 dos mil veintidós; durante los meses de septiembre y octubre de cada año, mientras permanezca vigente el contrato de concesión, mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal se presentarán las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula descrita en el presente documento incluyendo la propuesta de actualización de tarifa para el siguiente año calendario de acuerdo al cálculo realizado.

Atentamente

RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ
Apoderado y Representante Legal de
RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.

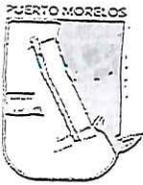


MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021-2024
PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



PUERTO MORELOS

*"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de
Quintana Roo.

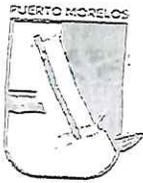


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 3

DEL ACUERDO APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN A ESTE ACUERDO, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]



Título de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado, otorgado por el Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a la persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo



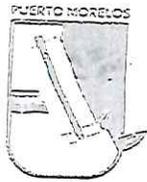
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción V y XXXIII, y 10, Fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 126, 133 y 147, incisos c) y n) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción III inciso a), y 168, 169, Inciso c), 171, 172, Fracción III, 177, 178 fracciones I a VIII, 179, fracciones I a IX, 180, fracciones I, III, IV, V, VII, y IX, 181, 182, fracciones I a IV, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I a V, 188, fracciones I a VI y 189 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 8, Fracción XXXII, 12, fracciones VII, XVII y XVIII, 13, Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, y el Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, y el Acuerdo Cuarto aprobado con motivo del desahogo del Quinto Punto del Orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, celebrada el día 11 de junio del año 2022, otorga el presente

TÍTULO DE CONCESIÓN

Para la Prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado, a la Persona Moral denominada **"RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que a continuación se describe:

Nombre y domicilio del concesionario.	"RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con Registro Federal de Contribuyentes RRE9712222V9, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos, número 102, Colonia Puerto de Durazno, C.P. 66000, Villa de García Nuevo León. Y con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el
---------------------------------------	---

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

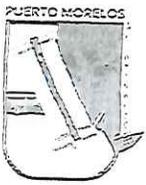


Título de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado, otorgado por el Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a la persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

	ubicado en Avenida López Portillo, Supermanzana 533, Manzana 15, Lote 01, Ciudad de Cancún, Quintana Roo, C. P. 77539.
Servicio público concesionado.	Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos ubicado en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez, e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y/u otro debidamente autorizado, en los términos de las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, disposiciones establecidas en el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo al rubro citado, y demás disposiciones reglamentarias y legales aplicables.
Centro de población o región donde se prestará el servicio público concesionado.	Todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.
Derechos y obligaciones del concesionario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en lo estipulado mediante contrato CPM-SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, celebrado en fecha 13 de junio del 2022. 2. Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado. 3. Conservar, en óptimas condiciones, los vehículos y equipo para la prestación del servicio público concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario para su prestación, conforme a los adelantos técnicos. 4. Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del Servicio Público. 5. Otorgar garantía a favor del Municipio. 6. Iniciar la prestación del servicio público el día 16 de junio del año 2022. 7. Las demás establecidas en los términos de las modalidades de la Concesión, el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, disposiciones establecidas en el

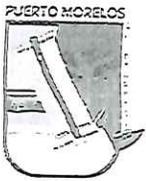
Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



Título de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado, otorgado por el Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a la persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

	Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo al rubro citado, y demás disposiciones reglamentarias y legales aplicables.
Plazo de la concesión.	Del 16 de Junio del año 2022 al 29 de Septiembre del año 2024.
Cláusula de reversión, en su caso.	Toda vez que el concesionario utilizará el equipo y maquinaria propia para la prestación del servicio concesionado, la reversión operará, en el sentido de que terminada la Concesión, el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, asumirá la prestación del servicio concesionado.
Causas de extinción de la concesión.	La concesión se extinguirá: Por renuncia del concesionario; Por la conclusión del término de su vigencia; Por caducidad; Por revocación; Por quiebra del concesionario; Por rescate; Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; y Por mutuo acuerdo, en los términos establecidos en las modalidades de la Concesión; el Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, las disposiciones establecidas en el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo al rubro citado, y demás disposiciones reglamentarias y legales aplicables.
Nombre y firma de la autoridad facultada para expedir el título-concesión.	De conformidad al CUARTO resolutivo del Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo al rubro citado, las personas autorizadas para firmar el presente Título de Concesión, son: El ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal; La ciudadana Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal; y la ciudadana María de los Ángeles López Barrientos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.
Tarifa y su actualización.	La Tarifa será la contraprestación que el Concesionario recibirá del Municipio por la prestación de los servicios, que serán las cantidades consignadas en la propuesta económica que se adjunta como Anexo 2 al Contrato de Concesión. La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo, Diésel y Tipo de Cambio Peso - Dólar Estadounidense. El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal presentará las operaciones aritméticas a que



Título de Concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado, otorgado por el Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a la persona Moral denominada Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme al Acuerdo aprobado en el Quinto Punto del orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

se refieren las fórmulas presentadas en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda del diez por ciento.
--

EL PRESENTE TÍTULO DE CONCESIÓN BAJO NINGUN SUPUESTO, AUTORIZA AL CONCESIONARIO, NI A SU PERSONAL A REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSURAS, SANCIONES O CUALQUIER OTRO ACTO DE AUTORIDAD O DE MOLESTIA, NI LE FACULTA REALIZAR COBRO ALGUNO A LOS Y LAS USUARIAS DEL SERVICIO.

Con fundamento en lo establecido en el CUARTO resolutivo del Acuerdo al rubro citado el ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal; La ciudadana Ana Isabel Luna García, Tesorera Municipal, y la ciudadana María de los Ángeles López Barrientos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, todos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, signan el presente Título de Concesión en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo a los 13 días del mes de junio del año 2022.

C. Alberto Arelle Sergent
Síndico Municipal

C. Ana Isabel Luna García
Tesorera Municipal



C. María de los Ángeles López Barrientos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DEL 2022.



LA QUE SUSCRIBE, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUINTANA ROO 2021-2024

SECRETARIA GENERAL

PROMULGA:

EL SIGUIENTE ACUERDO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN A ESTE ACUERDO, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

[Handwritten Signature]

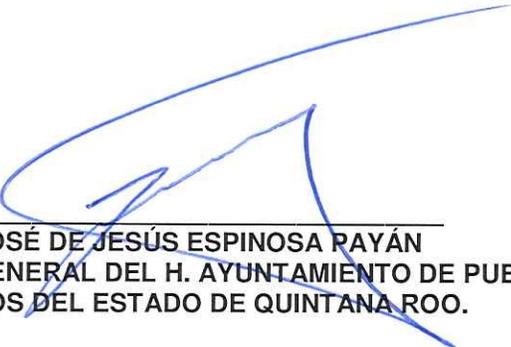
BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 81 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DEL SIGUIENTE ACUERDO ICLUIDO SU ANEXO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022, PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, Y SE APRUEBA OTORGAR DICHA CONCESIÓN A FAVOR DEL LICITANTE, APROBÁNDOSE EL CONTRATO DE CONCESIÓN Y TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE ADJUNTAN A ESTE ACUERDO, AUTORIZÁNDOSE E INSTRUYÉNDOSE PARA QUE ESTOS SEAN SIGNADOS POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2022. ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----



C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.